**chRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ABOGADO:**

**EJERCICIO PRO BONO.**

Profesor: CARLOS UCELAY RODRÍGUEZ - SALMONES

Correo electrónico: cucelay@faculty.ie.edu

*La asignatura tiene 4 sesiones El examen es un texto on-line, las preguntas podemos haberlas mencionado antes en clase.*

*Calificaciones: casos 25%, participación 20%, examen 25%, proyecto final 30%.*

**INTRODUCCIÓN.**

La Responsabilidad Social de la Abogacía constituye la dimensión de la profesión que sitúa al Abogado ejerciente ante una trascendencia de su profesión que normalmente desconoce.

Conocer la RSA por cada futuro abogado es esencial para que el letrado en ciernes pueda tomar conciencia de la Abogacía no es una profesión más. Es una profesión en la que se puede MARCAR LA DIFERENCIA fortaleciendo el sistema de derecho a través de la participación en el sistema social con lo que tiene más a mano el Abogado: su capacidad profesional; su ejercicio.

Por su parte, y como una manifestación muy relevante de la Responsabilidad Social de la Abogacía (en adelante, RSA), el ejercicio Pro Bono – que deriva de la frase latina "Pro bono público" que se refiere a acciones realizadas "por el bien público" – adquiere un papel de enorme importancia (No confundir con Turno de Oficio).

Entre otras posibles actuaciones, contempla la prestación voluntaria de asesoramiento jurídico gratuito en beneficio de personas o comunidades necesitadas, menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas, así como a las organizaciones que las asisten.

El pro-bono no es algo novedoso, sino que es una nueva forma de denominar lo que la abogacía en España ha realizado durante mucho tiempo: prestar de forma gratuita consejo y ayuda jurídica a las personas desfavorecidas y a las instituciones y organizaciones que actúan en su defensa.

Los abogados tenemos un compromiso con la sociedad ligado con el valor superior de Justicia. Se trata de una obligación que no se puede llevar a cabo considerando al cliente probono como de segunda categoría, sino que hay que tratarlo con el mismo nivel de profesionalidad, exigencia y calidad que al mejor cliente que podamos tener en el despacho.

**SESIONES 1 y 2 – RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ABOGACÍA.**

1. **FUNCIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA.**
   1. **RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC).**

Concepto previo: la empresa tiene que ser socialmente responsable, tomar conciencia de sí misma, tiene presencia en la sociedad.

La RSC no constituye adición ni un acto de filantropía. Una empresa socialmente responsable es aquella que lleva adelante un negocio rentable, teniendo en cuenta todos los efectos medioambientales, sociales y económicos – positivos y negativos – que genera en la sociedad.

Se proyecta en 4 situaciones:

* **Personas** (las empresas responden ante accionistas, los propios trabajadores, steak-holders, proveedores, competidores en el mercado…).

*\*caso real: persona a la que se le negó la hipoteca a última hora, pasado el examen de riesgos porque hacía 7-8 años tuvo cáncer, al ser un riesgo se le negó la hipoteca.*

*\*caso Volkswagen tema competencia desleal, las repercusiones afectarán a muchas personas de la empresa.*

*\*caso INDITEX, niños de Brasil y de la India que eran explotados, que ha causado consecuencias muy negativas en la imagen de la empresa.*

* **Planeta:** cubre la responsabilidad medioambiental.
* **Ganancia:** cubre la prevención de la corrupción y del soborno, los conflictos de interés, el abuso de información privilegiada y otros aspectos de la conducta empresarial ética y legal.
* **Gobernanza:** sistema interno de comprobación, información y control (descubra, remedie, controle conductas ilegales o poco éticas).

*CASO PRÁCTICO: El concepto de Responsabilidad Social de la Abogacía desde el concepto de la Responsabilidad Social Corporativa. Solo pudimos comentar algunas cosas de la RSC y no entramos aún en la RSA. Comentamos que la RSC tenía, al menos, 4 proyecciones:*

* *El concepto "****Personas****" se refiere a la responsabilidad social de la empresa hacia sus empleados y las personas externas que estén (potencialmente) afectadas por los impactos del negocio. Abarca, especialmente, la prohibición de la esclavitud, el trabajo forzoso, el trabajo infantil, el derecho a la vida familiar y a la intimidad, la igualdad y la protección de los derechos de las minorías.*
* *El aspecto "****Planeta****" cubre la responsabilidad medioambiental, en particular, la prevención, minimización o resolución de los impactos negativos por parte de las empresas en el clima, el agua, la tierra y la naturaleza.*
* *El elemento de "****Ganancia****" se refiere a la prevención de la corrupción y el soborno, los conflictos de interés, el lavado de dinero, el abuso de información privilegiada y otros aspectos de la conducta empresarial ética y legal.*
* *La "****Gobernanza****" adecuada requiere un sistema interno de comprobación, información y control, que tiene por objeto garantizar que se descubra, se ponga remedio y se sancione la conducta ilegal o poco ética, a fin de evitar comportamiento poco ético e ilegal y el riesgo de responsabilidad de la empresa y de su dirección.*

1. **Evolución e interiorización del concepto RSA.**

La RSC nace en principio para tener beneficios, es decir que predomina la rentabilidad en un primer momento. Cuando entran en contacto con otras empresas o sociedad civil van entrando nuevos conceptos como el de perdurabilidad, entrando la responsabilidad moral y ética en juego.

Hay una autoconciencia de la imagen de la empresa impuesta de cierta forma por la sociedad más allá de la mera monetización.

En ese proceso de conciencia entramos en el valor compartido entre las empresas y la sociedad, llegando a la responsabilidad social de la abogacía.

En definitiva, la RSA no deja de ser de alguna manera la responsabilidad del abogado con respecto a la RSC.

Una característica de la abogacía es el trabajo sobre el conocimiento, se trata de una profesión que requiere una estructura mínima: no requiere materiales para realizar la labor más allá de su propio conocimiento. Así, los abogados son capaces de aportar su valor a la sociedad de una manera más accesible.

A grandes rasgos, podemos decir que la RSA tiene 2 dimensiones:

* Interna:
* Externa: